

GACETA MUNICIPAL



**ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN**

**REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES
OFICIALES N° CJ-DOGEY-GM-041**

AÑO 4. TOMO 1

Editora Responsable

C. Gicelly Beatriz Braga Medrano

**Palacio Municipal, calle 20 sin número, entre 23 y
21 de la Colonia Centro de la Localidad y Municipio
de Sucilá, Yucatán**

ÍNDICE

Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024.....Pagina 3

Titulares de la Administración Pública Municipal..... Pagina 4

AYUNTAMIENTO DE SUCILÁ, YUCATÁN

Reglas de Operación para el Programa Subsidio y Apoyos Económicos para diversos
sectores del Municipio de Sucilá,
Yucatán..... Pagina 5

**NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027**

C. Gabriela de Jesús Pool Camelo

Presidenta Municipal

C. Roberto Carlos Peniche Peniche

Síndico Municipal

C. Gicelly Beatriz Braga Medrano

Secretaria Municipal

C. Jesús Martin Huchin Medina

Regidor

C. María Teresa Pat Bacelis

Regidora

TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. Manuel Natividad Peniche Marfil

Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

C. Amílcar Anastasio Cab May

Dirección de Protección Civil

C. Dolores Natividad Interian González

Presidenta y Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal

C. Pedro Emanuel Camelo Suaste

Responsable de la Unidad Municipal de Transparencia

C. Anita del Socorro Pérez Espejo

Director del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

C. Luis Miguel Güémez Canul

Director de Deportes

C. Nora Alejandra Montero Monforte

Director de Cultura

C. Josué Manuel Canul Camelo

Director de Finanzas

C. María José Monforte Loría

Director de Desarrollo Rural

C. José Luis López Uh

Director de Servicios Públicos Municipales

C. María José Monforte Loria

Director de Desarrollo Social

C. Onésimo Geremías Aban Ek

Director de Salud

C. Lucelly Angelica Ake Peniche

Juez de Paz

C. Alejandro Calcáneo Lugo

Juez Calificador

C. María José Braga Camelo

Titular del Instituto Municipal de la Mujer

C. Félix Antonio Canul Novelo

Director de Comunicación Social

C. Jhoan de Jesús Chan Celmo

Titular del Órgano de Control Interno

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA SUBSIDIOS Y APOYOS ECONOMICOS PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SUCILA, YUCATAN

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios y apoyos económicos para diversos sectores del Municipio de Sucila, Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del Programa de subsidios o ayudas

El objetivo del programa se centra en promover el bienestar integral de la comunidad, brindando apoyo económico a deportistas para que puedan continuar con su formación y competencias, así como mejorar el acceso a servicios de salud y brindar un respaldo económico a las personas en situación de vulnerabilidad, también en enfocarse en fortalecer el tejido social y cultural de la comunidad, promoviendo la identidad y la cohesión a través del apoyo al sector religioso y cultural.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

- I. Beneficiarios: las personas que acceden a los beneficios del Programa de subsidios o ayudas denominado programa de subsidios y apoyos económicos para diversos sectores del Municipio de Sucila, Yucatán.
- II. El consejo del Municipio de Sucila, Yucatán
- III. Programa: el programa de subsidios y apoyos económicos para diversos sectores del Municipio de Sucila, Yucatán.
- IV. Municipio: el Municipio de Sucila, Yucatán

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas.

El programa será ejecutado por el Municipio de Sucila, Yucatán y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	componentes del programa de presupuestos	subsidio o ayuda
Municipio de Sucila Yucatán	programa de subsidios y apoyos económicos para diversos sectores de sucila, Yucatán.	apoyo económico para el sector vulnerable religioso, cultural, salud deportivo de sucila Yucatán	apoyo económico en efectivo o en especie	apoyo para varios sectores

Artículo 5. Población Objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

tipos de apoyos	mínimo	máximo
medicamentos, traslados, estudios médicos, alimentos, materiales de construcción.	\$200.00	\$1,000.00
apoyos para gremios y ferias	\$500.00	\$2,000.00
apoyo para la reina del carnaval reina de la independendia de la revolución. Reyna de la Feria	\$2,000.00	\$12,000.00
apoyos a premios para el deporte	\$500.00	\$5,000.00
apoyos para becas de transporte	\$500.00	\$1,000.00
apoyos premios para cultura	\$500.00	\$4,000.00
apoyo al mérito deportivo	\$3,000.00	\$10,000.00
apoyo a escuelas y sector religioso	\$1,000.00	\$8,000.00

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará a toda la población del municipio que cumpla con ciertos criterios de elegibilidad, por ejemplo, en el sector educativo, se podría apoyar a estudiantes de todos los niveles, desde el nivel básico hasta superior, que necesiten apoyo para materiales, transporte o becas. En el ámbito cultural se podría apoyar a artistas locales, grupos culturales y eventos que promuevan la cultura regional, en cuanto al sector vulnerable, se podría ampliar a familias de bajos recursos, personas de la tercera edad y otros grupos en situación de vulnerabilidad, así la

cobertura se adaptaría a las necesidades específicas de cada sector, garantizando un impacto integral y equitativo.

Artículo 7. Aplicación

La aplicación de estos programas en una comunidad se podría aplicar varios pasos:

Primero la identificación y delimitación del beneficiario a través de criterios claros y transparentes, luego la difusión de la información para que la comunidad conozca los requisitos y procedimientos, posteriormente, la gestión y entrega de apoyos que podría incluir desde subsidios directos en efectivo hasta apoyos en especie o servicios. Además se contempla un seguimiento y evaluación constante para asegurar que los apoyos tengan el impacto deseado y se ajusten según sea necesario, en resumen se trata de un proceso integral que involucra comunicación, transparencia y monitoreo para lograr un beneficio real en la comunidad.

Capítulo II

Artículo 8. Requisitos para ser beneficiario

Los requisitos pueden variar según el sector y el tipo de apoyo, como para personas vulnerables o de la tercera edad su identificación oficial, en el caso de apoyos culturales se puede pedir documentos que acrediten la actividad cultural, como registros de grupos o eventos y también algunos requisitos específicos para gremios, transporte o escuelas como la documentación de la institución o el comprobante de matrícula.

Para el sector religioso podría requerirse una constancia de la institución religiosa y su reconocimiento oficial, la identificación de la persona que recibe el apoyo.

En lo deportivo, la relación de personas que integran el equipo, una matrícula del equipo, identificación de la persona que recibe el apoyo en nombre del equipo.

en definitiva, los requisitos buscan asegurar que los apoyos lleguen a quienes realmente los necesitan y se otorguen en manera justa.

Artículo 9. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren estas reglas de operación, se aplicaran los siguientes criterios para su selección:

Para personas de la tercera edad, se podría priorizar a aquellas con mayor nivel de vulnerabilidad económica o de salud, en el caso de las escuelas aquellas que atienden a comunidades con mayor

rezago educativo, para el sector religioso, se podría considerar la representatividad y el impacto social de la institución, en cuanto a personas vulnerables se podría evaluar el nivel de ingreso, la cantidad de dependientes económicos y otras circunstancias particulares, en el caso de ferias, gremios y transporte se podría dar prioridad a aquellos proyectos que promuevan el desarrollo local y tengan un mayor impacto comunitario.

En general, la clave es establecer criterios transparentes, equitativos y basados en la necesidad real, para que los apoyos se distribuyan de la manera más justa posible.

Artículo 10. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- II. Información necesaria, de manera clara y oportuna acerca del programa
- III. Recibir los subsidios o ayudas que ofrece el programa, en su caso de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.
- IV. Reservar y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. cumplir con los términos dispuestos en estas reglas de operación y el convenio de asignación de recursos
- II. proporcionar de manera oportuna y veraz, la información y documentación que le sea requerida por la instancia ejecutora, para recibir los apoyos del programa o para integrar su padrón de beneficiarios en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, y de protección de datos personales.
- III. Aceptar y atender solicitudes de información por parte del Municipio, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de estas reglas de operación.
- IV. Destinar el importe del apoyo que reciba única y exclusivamente para el objeto que le fue otorgado.
- V. En caso de suspender alguna actividad durante la vigilancia del programa, notificar al Municipio de sucila, a la brevedad posible y en su caso, emitir una solicitud de prórroga en formato libre.
- VI. Acudir a las reuniones de trabajo a las que sea convocado por el Municipio de sucila.
- VII. Permitir supervisión o visita municipal si se requiere.

Artículo 12. Sanciones de los beneficiarios

En caso de que el Municipio de Sucila o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación o del convenio por parte de las personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año.

CAPITULO III

Participantes

Artículo 13. Instancia ejecutora

El municipio de Sucila, Yucatán será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Municipio en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir políticas para que el apoyo del programa se realice en forma articulada.
- II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.
- III. Dar publicidad a las reglas de operación del programa y, en su caso a sus modificaciones.
- IV. Recibir y sistematizar las solicitudes de apoyo y la documentación entregada por personas interesadas.
- V. Publicar en su sitio web, anualmente el padrón de beneficiarios del programa en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- VI. Concentrar, dar seguimiento y evaluar la información del programa.
- VII. Coordinar la logística del programa con el fin de lograr los objetivos propuestos.
- VIII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.
- IX. Recibir la información comprobatoria del programa y su procedimiento para que su verificación sea transparente y no discrecional.
- X. Priorizar la entrega de los subsidios o ayudas según los criterios de selección y aprobar los apoyos a entregar.
- XI. Informar los resultados de los indicadores del programa
- XII. Conservar bajo resguardo el expediente técnico que contendrá, de ser el caso, la solicitud de apoyo y los documentos anexos presentados por los interesados.

Capitulo IV

Seguimiento y Evaluación

Artículo 14. Seguimiento

1. El seguimiento del programa se llevará a cabo con la comprobación del uso de los fondos mediante fotografías, reporte del beneficiario.
2. . Permitir supervisión o visita municipal si se requiere.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz, la instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base al siguiente indicador:

Artículo 15. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo del Municipio de Sucila, Yucatán, se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Capítulo

Disposiciones complementarias

Artículo 16. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Presidenta municipal

secretaria municipal

C. Gabriela de Jesús Pool Camelo

C. Gicelly Beatriz Braga Medrano

Rúbrica

Rúbrica

